

Resolución N° 49 /2013

San Miguel, miércoles 17 de Julio de 2013

VISTOS

- 1.- El Memorandum N° 221/13, de fecha 15 de Julio de 2013, del Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita a este Secretario General (s) se dicte resolución autorizando la contratación mediante trato directo para la ejecución de las obras correspondientes a la instalación de una escalera de emergencia en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Andrés Bello, por las razones que indica.
- 2.- El Informe de Inspección de Condiciones Inseguras, de fecha 06 de Mayo de 2013, evacuado por don Diego Albornoz Reyes, Técnico en Prevención de Riesgos, quien sugiere la instalación de una zona vertical de seguridad (escalera), en el Establecimiento Educacional Liceo Andrés Bello..
- 3.- El ORD.DOM/D N° 866/13, de 10 de Julio de 2013, de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel, mediante el cual remite las Especificaciones Técnicas, Carta Gantt, Plano y Presupuesto Actualizado para la obra **"Escalera de Evacuación Liceo Andrés Bello"**.
- 4.- El "Compromiso de la Municipalidad, suscrito por el Presidente de la Corporación Municipal de San Miguel Frente al Petitorio del Centro de Estudiantes del Liceo Andrés Bello", de fecha 4 de Julio de 2013.
- 5.- Las cotizaciones solicitadas por el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel para la ejecución del proyecto, presentadas por tres empresas, las cuales asisten a visita a terreno, siendo las ofertas presentadas las siguientes:
 - a.- JOSÉ LEVIÑANCO SANTANA, por un monto de \$15.503.796.-, impuesto incluido.
 - b.- RENÉ VILLALÓN CISTERNAS, por un monto de \$13.771.394.-, impuesto Incluido.
 - c.- MARCO CORDOVA INZUNZA, por un monto de \$12.453.172.-, impuesto Incluido.

6.- La Resolución N° 73, de fecha 12 de julio de 2013, mediante la cual se señala la subrogancia de quien suscribe.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 6 de mayo de 2013, se efectuó inspección de condiciones de seguridad en el Liceo Andrés Bello, documento que entre las medidas propuestas para mejorar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, señala la necesidad de instalar una zona vertical de seguridad (escalera) adicional a las existentes, en razón de la cantidad de personas a evacuar en caso de emergencia desde el segundo piso del establecimiento, pasillo norte, en el cual se encuentran ubicadas tres salas de clases, una sala paradocente y un auditorium, las que suman un total de 200 personas.

2.- Que, existe la necesidad apremiante de contratar la ejecución de la obra denominada **"Escalera de Evacuación Liceo Andrés Bello"**, para dar cumplimiento al "Compromiso de la Municipalidad de San Miguel Frente al Petitorio del Centro de Estudiantes del Liceo Andrés Bello", el cual en su punto 2.- solicitaba la incorporación de escalera, solicitud a la que se accedió teniendo como condición la entrega del Liceo, lo cual fue efectuado el día 6 de julio de 2013.

3.- Que, el realizar un proceso de Licitación Pública, implicaría un incumplimiento en los plazos comprometidos con los estudiantes, circunstancia que pondría en riesgo la continuidad del año escolar por nuevas movilizaciones, lo que significaría una pérdida aproximada de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) diarios para el Establecimiento Educacional.

4.- Que, el Jefe de Administración de la Corporación, previa solicitud de cotizaciones a empresas constructoras, ha sugerido se contrate vía trato directo a la empresa constructora Marcos Córdova Inzunza, en atención a que se trata de una empresa que cuenta con la capacidad de ejecutar los trabajos adecuados y solicitados por la Dirección de Obras Municipales, cumpliendo con los tiempos que torga el proyecto, valores e idoneidad de las obras a ejecutar.

5.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 10 N° 3 que: "En casos de emergencia, urgencia e imprevistos calificados, mediante resolución fundada, del jefe superior de la entidad contratante, (...)". Por lo tanto dicha normativa me faculta para realizar una contratación directa, con alguna empresa del ramo.

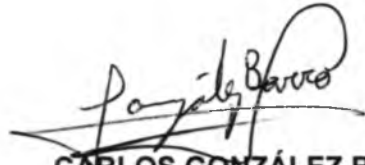
6.- Teniendo presente las facultades que como Secretario General(s) de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la

Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, a la fecha.

RESUELVO,

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante trato directo de los servicios correspondientes a las obras denominadas **"Escalera de Evacuación Liceo Andrés Bello"** con la empresa **MARCO CÓRDOVA INZUNZA**, Rut N° **9.388.255-5** por un valor total de **\$12.453.172.- (doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y dos)**, impuesto incluido, en razón de ser su oferta la más económica y cumplir con los términos técnicos de referencia.
- 2.- El jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel notificará la presente Resolución al contratista adjudicatario. Además, procederá a solicitar a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel la designación de un Inspector Técnico de Obra para dicho proyecto.
- 3.- La Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.
- 4.- La Dirección de Educación, deberá elaborar un Plan de Contingencia que permita la continuidad del funcionamiento del Establecimiento Educacional Liceo Andrés Bello, el cual deberá ser informado al Ministerio de Educación.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.


CARLOS GONZÁLEZ BARROS



SECRETARIO GENERAL(S)

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


CGB/DIA/RCR/ig

Distribución

- Sra. Ruth Carrillo Ramos – Directora de Educación CMSM.
- Sra. Susana Arancibia Huerta – Directora Administración y Finanzas de la CMSM.
- Sr. Danton Lafferte Llanos – Jefe de Administración de la CMSM.
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.